

Lanco, 03 de Marzo 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1- La Ley de Compras Públicas y Reglamento Ley N° 19.886 que rige para los servicios públicos y municipios de todo el país.
- 2- La necesidad de contar con servicio de transporte para dirigentes comité de salud de diferentes sectores de la comuna hacia el sector de Huenulle.
- 3- El decreto Exento N° 6183 de fecha 31/12/2015 que aprueba el presupuesto del DESAM para el año 2016.
- 4- La Solicitud de Pedido N° 3424 emitida por la Dirección del Cesfam Malalhue.
- 5- El certificado de disponibilidad Presupuestaria emitido por el encargado de Finanzas Departamento de Salud Lanco.
- 6- La Adjudicación de Licitación Pública ID N°2908-41-L115 Denominada “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE CESFAM MALALHUE Y DESAM LANCO” aprobada por Decreto Exento N°4779/2015 a oferente Sr. MARIO ALBERTO ROA GARRIDO.
- 7- Y las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602, de fecha 25 de Marzo de 1999.

DECRETO EXENTO N° 927 /2016

APRUEBASE, la contratación de Sr.: MARIO ALBERTO ROA GARRIDO. RUT: [REDACTED], por un monto de \$ 120.000 Exento de IVA por concepto de Servicio de Transporte para traslado dirigentes comité de salud de diferentes sectores de la comuna hacia el sector de Huenulle, bajo Licitación Pública ID 2908-41-L115 denominada “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE CESFAM MALALHUE Y DESAM LANCO”.

EMITASE, la orden de compra 2908-51-SE16 a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl.

IMPUTESE, los gastos al ítem 215.22.09.003. “Arriendo de Vehículos” del presupuesto vigente año 2016.-

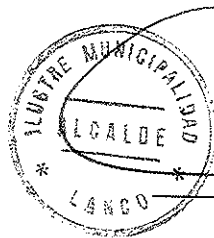
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL(S)

AGF/AVT/yos

INTERNO N°228



ALCALDE